

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

5862

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 31 de mayo de 2018, por la cual se publica el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 118/2016 de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014

Hechos

1. El día 12 de mayo de 2016, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 118/2016 de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014.
2. El día 7 de febrero de 2017, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario en lo referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 25 de octubre de 2016.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su envío al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears el resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 118/2016 de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014, el cual puede ver en el edicto que se adjunta como anexo I.

Palma, 31 de mayo de 2018

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

Anexo I

Edicto por el cual se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 118/2016 de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014

El Informe 118/2016 de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 12 de mayo de 2016, es un informe de carácter general y de periodicidad anual, mediante la cual la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears expresa la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad respecto de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares y de los entes que dependen de ella, en este caso, de la Fundación Universidad-Empresa de las Islas Baleares.

La fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, se ha efectuado de acuerdo con los objetivos y el alcance que se describen en el Informe.





En el apartado de la opinión, la Sindicatura detalla tres excepciones con efectos presupuestarios, dos con efectos patrimoniales y una con efectos presupuestarios y patrimoniales, además de un incumplimiento de legalidad, pero concluye que, salvo los efectos de estas excepciones, las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económica y financiera de la Universidad de las Islas Baleares a 31 de diciembre de 2014, y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de aplicación y, en particular, de conformidad con los principios y las normas contables que contiene esta normativa.

Asimismo, el Informe también realiza un análisis de la contratación (en el apartado V) y de los convenios concertados y los convenios/contratos derivados del artículo 83 de la Ley orgánica de universidades (LOU) (en el apartado VI) y concluye, de acuerdo con el alcance de la fiscalización que se ha llevado a cabo, que la actividad de la UIB y de su fundación dependiente, en cuanto a estos apartados, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con el principio de legalidad, la normativa interna de la UIB y una razonable gestión de los recursos destinados a las actividades y los proyectos desarrollados, salvo las incidencias descritas.

Además de las incidencias que se detallan al final de cada apartado, el Informe contiene un total de 34 recomendaciones para mejorar la gestión económico-financiera: 1 en el apartado de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera; 1 con respecto a la rendición de cuentas; 17 respecto de la opinión financiera y de legalidad relativa a las cuentas anuales; 2 en cuanto a la entidad dependiente Fundación Universidad-Empresa; 2 con respecto a los estados consolidados; 4 respecto de la contratación, y 7 con relación a los convenios concertados y los convenios/contratos derivados del artículo 83 de la LOU.

También se adjuntan al Informe los anexos, que contienen 16 cuadros y 2 fichas individualizadas para cada una de las entidades analizadas, con los datos más relevantes. Además, se añaden las alegaciones que formuló la UIB el día 18 de abril de 2016.

Puede consultar el Informe de la Cuenta general de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014 en el portal web de la Sindicatura, con el número 118/2016.

